Boletín Oficial de Gipuzkoa

Número 235 Fecha 14-12-2011 Página 25

7 Administracion Municipal
AYUNTAMIENTO DE BERASTEGI
APROBACIÓN INICIAL de la modificación de las ordenanzas fiscales para el 2012

AYUNTAMIENTO DE BERASTEGI

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2011 y con la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo conforman, aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales para el 2012, en lo que se refiere a los siguientes apartados:

a) Impuestos:

Impuesto sobre bienes inmuebles.

Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Tasas:

Por suministro de agua.

Por Recogida de Basuras y residuos sólidos.

Por utilización privativa del dominio público con instalación de puestos de ferias y festejos populares.

Tanto el acuerdo de aprobación inicial como el expediente se expondrán al público durante treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Gipuzkoa, en las oficinas de la Secretaría Municipal, conforma a los siguientes criterios:

a) Legitimados para reclamar: Los citados en el artículo 17 de la Norma Foral 11/1989.

b) Lugar de presentación de reclamaciones: Registro del Ayuntamiento y los indicados en el artículo 38 de la Ley 30/92

c) Las reclamaciones: Se dirigirán al Pleno del Ayuntamiento.

Una vez finalizado el período de información pública sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo y, en consecuencia se considerarán aprobadas definitivamente las Ordenanzas Fiscales que recogen dichas modificaciones, sin necesidad de adoptar acuerdo expreso. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989 de 5 de julio sobre Bienes Locales.

Berastegi, a 12 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Aritz Mujika Saizar. (12674)